

Estatutos de Custom Empire

Artículo 1) Denominación

La cooperativa "Custom Empire" que se constituye por medio de estos estatutos se denominará dicho nombre, ha sido elegido por los miembros de la cooperativa por votación procediendo posteriormente a su inscripción en el Registro de Cooperativas de EJE.

Artículo 2) Domicilio Social

La cooperativa está situada en el IES Jaume Botey, Calle Ferrer y Guardia S.N. en la localidad de L' Hospitalet de Llobregat en Barcelona.

Artículo 3) Objeto Social

La Cooperativa se basa en el Objetivo Social de realizar una actividad de compra-venta de Productos Típicos de Cataluña y su claro intercambio con los productos de una Cooperativa distante a la nuestra.

Artículo 4) Duración de la Actividad

La sociedad constituye por tiempo limitado, y no obstante durará desde el momento de su inscripción en el registro de la cooperativa de EJE hasta el final de curso 2020-2021.

Artículo 5) Objetivos

Esta Cooperativa se crea dentro del proyecto educativo. Empresa Joven Europea (EJE) con la finalidad de cumplir los siguientes objetivos:

- a) Poner en práctica los valores básicos de Empresa.
- b) Gestionar el proyecto de forma democrática.
- c) Fomentar el trabajo de equipo dividiendo las tareas entre los miembros.
- d) Obtener y compartir los resultados del trabajo en común.
- e) Tener un primer contacto con la creación y gestión de una Empresa.
- f) Conocer las diversas funciones que se desarrollan en el ámbito de una empresa: Compras, comunicaciones, financiero, administrativo y marketing.
- g) Contribuir a la formación de los socios trabajadores.

Artículo 6) Asociados

Los asociados de la Cooperativa son los alumnos de 4to de la ESO del centro educativo IES

Jaume Botey.

Iliannys M. Rosario.

Clara Tejeda.

Fabio Méndez.

Juanes Pérez.

Aya taoufi.

Daniel Vargas.

Marc Iglesias.

Alexandre.

Lia Mejía González.

Marcos.

Artículo 7) Derechos de los Socios

La condición de socios de “Custom Empire” otorga los siguientes derechos:

- a) Participar en el objetivo social de la cooperativa.
- b) Ser elector/a y elegible para los diversos cargos de la Cooperativa. c) Participar con voz y voto en la adopción de acuerdos en la Asamblea General de las Cooperativas y demás Departamentos Sociales.
- d) Participar en su caso, en los excedentes de la cooperativa, a partes iguales y/o en proporción al trabajo desarrollado.

Artículo 8) Obligaciones de los Socios/as

Son obligaciones de los socios/as:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General de cooperativas que convoque el presidente.
- b) Aceptar los cargos sociales para los que sean nombrados y asumir las responsabilidades correspondientes.
- c) Participar en las actividades de formación realizadas a favor de la cooperativa. d) Hacer

efectivo el pago de la cuota antes del 01 de Diciembre del 2019 sino el Tesorero podrá establecer sanciones previamente adaptadas y votadas democráticamente para los socios/as asistentes.

e) Participar en las deliberaciones de la Asamblea y acatar las decisiones adoptadas por la cooperativa de forma democrática.

Artículo 9) Departamentos de la Cooperativa

Los Departamentos de la Cooperativa son los que exhibiremos continuamente, Asamblea General de Cooperativas formada por las Cooperativas Asociadas.

Consejo Rector. Estará integrado por las siguientes personas:

Departamentos Funcionales:

Compras: Alexandre, Fabio, Lia

Financiero: Dani, Marc, Marco

Marketing: Kiara, Clara,

Comunicación: Ilianys, Aya

Administrativo: Juanes

Artículo 10) Requisitos para la Admisión

Para adquirir la condición de socios/as será necesario:

a) Ser alumno de 4to de la ESO y cursar la materia de emprendeduría, comprometiéndose a contribuir activamente de la Cooperativa.

b) Suscribir y desembolsar la cantidad de 5 Euros por cada socio/a. Una vez realizada la donación, cada socio/a recibirá un contrato emitido por la cooperativa y firmado por la presidenta y el tesorero de la misma, que le acredita su condición legal de socio/a el propio título es personal e intransferible.

El hecho de realizar la aportación no está confirmado la devolución inmediata, el obtener los beneficios se otorgará su donación de vuelta, las ganancias extras irán destinadas a la ONG propuestos por los integrantes.

Artículo 11) Capital Social

El capital social de la Cooperativa está constituida por la aportación realizada por

todos los socios/as. La aportación de todos las personas que aportan su apoyo y el dinero que recogimos lo ponemos en la sociedad.

Artículo 12) Responsabilidad de los Socios

La responsabilidad de los socios por las deudas sociales estará limitada a las aportaciones sociales que hubieran suscrito.

Los diversos Departamentos serán los responsables de llevar a la práctica las decisiones adoptadas en la Asamblea y el consejo de Administración y de rendir cuentas a los socios/as de la cooperativa y también somos responsables por lo que pase en la Cooperativa porque cada uno tiene su propio oficio y responsabilidad de la cooperativa.

Artículo 13) Convocatoria de la Asamblea General

La Asamblea General será convocada por el Consejo Rector, que fijará el orden del día en la convocatoria.

La Asamblea se celebrará en primera convocatoria siempre que asistan a sí misma al menos el 75% de sus miembros.

Artículo 14) La Liquidación y Reparto de Beneficios

La liquidación de Empresas se realizará a final de curso del 2020/21, fecha en la que finalizará el proyecto.

El 15% aproximadamente será repartido entre los cooperantes para devolver las donaciones realizadas el resto será destinado a dos ONG 's escogidos por los socios.

Artículo 15) Registro de la Cooperativa

Esta cooperativa no se constituye de acuerdo con la legislación en materia de cooperativas, siendo un proyecto simulante de funcionamiento a una cooperativa real.